



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-13/10-I-2019 por el que se integra el consejo permanente del comité de planeación para el desarrollo municipal de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-13/10-I-2019 POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/01/10
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019- 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN XXXI, 41, FRACCIÓN I, 58, 59, 109, 127 TER, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

En cumplimiento con la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Reglamentación Municipal aplicable y toda vez que el presente Gobierno tiene como premisa mayor actuar conforme lo establecen los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, prueba de ello es que se esté realizando la instalación de diversos Comités coadyuvantes a tareas para la sociedad, situación por la cual es de suma importancia para este municipio la Instalación del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), ya que corresponde a éste conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y en la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, ya que el Ayuntamiento a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, formulará el Plan y los Programas de Desarrollo sustentados en la participación organizada de la sociedad en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, estatal y federal.



En tal tesitura y toda vez que el Comité de Planeación Municipal fomentará la participación, tanto de la sociedad como de las autoridades federales, estatales y municipales en la búsqueda del desarrollo integral del municipio se instituye el COPLADEMUN para fortalecer la Administración Municipal y promover, actualizar e instrumentar, como instancia propositiva, el Plan mediante un proceso de participación democrática en la que los Gobiernos Federal y Estatal actuarán de manera subsidiaria y solidaria para el desarrollo integral del municipio, es de vital importancia su instalación, ya que el objetivo central del COPLADEMUN es impulsar la planeación integral y democrática del municipio, fungiendo adicionalmente, como orientador en los planes intermunicipales y regionales, reforzando así la capacidad institucional de los municipios que intervengan en los mismos.

Ahora bien y para efectuar los nombramientos de los integrantes del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos, en estricto apego a la que establece el artículo veintiocho del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de Cuernavaca, solicito al Cuerpo Colegiado de este Ayuntamiento, aprobar la integración del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, el cual quedará de la siguiente forma:

- I.- El Presidente: Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal.
- II.- El Coordinador General: Coordinador de COPLADEMUN.
- III.- El Secretario Técnico: (Director de Vinculación Ciudadana).
- IV.- El Vocal de Control y Vigilancia: (Contralora Municipal).
- V.- El Regidor Titular de la Comisión de Planificación y Desarrollo.
- VI.- El Regidor Titular de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.
- VII.- Un Regidor por cada una de las fracciones políticas con representación interior del Ayuntamiento.
- VIII.- El Secretario de Desarrollo Urbano, y Obras Públicas; y
- IX.- El Tesorero Municipal.



Asimismo debe designarse a los Regidores representantes de las fracciones Políticas con representación al Interior del Ayuntamiento, los cuales fungirán como VOCALES dentro del CONSEJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado ha tenido a bien aprobar el presente:

ACUERDO

SO/AC-13/10-I-2019

POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se integra el Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos, mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- I.- EL PRESIDENTE, Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal.
- II.- EL COORDINADOR GENERAL, Coordinador del COPLADEMUN;
- III.- EL SECRETARIO TÉCNICO, Director de Vinculación Ciudadana del COPLADEMUN;
- IV.- EL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, Contralora Municipal;
- V.- VOCAL: Ciudadano Alfredo Irving Morales Escobar, Presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo;
- VI.- VOCAL: Ciudadana Albina Cortés Lugo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas;
- VII.- VOCAL: Por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Ciudadana Anayeli Fabiola Rodríguez Gutiérrez;
- VIII.- VOCAL: Por el Partido Acción Nacional, Ciudadano Víctor Adrián Martínez Terrazas;
- IX.- VOCAL: Por el Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano Romualdo Salgado Valle;
- X.- VOCAL: Por el Partido Social Demócrata, Ciudadano Ulises Vargas Estrada;



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-13/10-I-2019 por el que se integra el consejo permanente del comité de planeación para el desarrollo municipal de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

- XI.- VOCAL: Independiente, Gerardo Enrique Güemes Manzo;
- XII.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y;
- XIII.- El Tesorero Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de los integrantes del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, tendrá vigencia a partir del día en que entre en vigor el presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, con las atribuciones que para tal efecto le señala el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca.

ARTICULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Aprobación	2019/01/10
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-13/10-I-2019 por el que se integra el consejo permanente del comité de planeación para el desarrollo municipal de Cuernavaca, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.**

Aprobación	2019/01/10
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"